

plaz y ejecución en todo y por todo, segun y como
en el de cartena faciendo saber en persona
adho Juan Jacinto Araya, en la parte que le
comprende, para que ceja en dho oficio de te-
niente, y que en su consecuencia se pase a la
parte de dha Ciudad, citando con expresión de
este punto para el inmediato ayuntamiento, para
que se inteligencia del efecto, y este mandado
de las Reyalas de su Decano, y que quedando
en el libro Capítular, la predicha R. Prohibicion
Original, se me dé a mi en testimonio de
ella de este pedimento, Providencia y di-
gencia de cumplimiento, y del acuerdo que
se decretare la Ciu. protestando que en defecto
de alguna cosa en orden a la ediccion del
cumplimiento, dare la queja que correspondia
en Justicia que pide D. y Juror

Juan de la Cruz
de San Pedro y San Pablo

Por presentado este pedimento con la

Obsequium
y Auto

